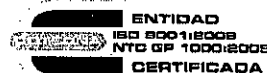




**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



0000749

RESOLUCIÓN NÚMERO

**31 MAR 2014**

DE 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

EL SUBDIRECTOR DE TRÁNSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 769 de 2002 y su modificatoria Decreto 019 de 2012 establecen como requisito para obtener la licencia de conducción por primera vez, la recategorización o renovación un Certificado de Aptitud Física, Mental y de Coordinación Motriz, expedido por un Centro de Reconocimiento de Conductores habilitado por el Ministerio de Transporte;

Que en ejercicio de la facultad reglamentaria, el Ministerio de Transporte, mediante Resolución 217 del 31 de enero de 2014, reglamentó la expedición de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para la conducción de vehículos, así como los rangos de aprobación de la evaluación requerida y el registro de los Centros de Reconocimiento de Conductores;

Que mediante oficios con radicados 20133210700702 del 4 de diciembre de 2013 y 20143210077162 del 12 de febrero de 2014, el señor Álvaro Sánchez Avendaño, en representación legal de la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ & SALCEDO S.A.S., identificada con el número de matrícula mercantil 553.852 del 26 de septiembre de 2012 y NIT 900557256-4, solicitó ante esta Subdirección, la habilitación del establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S. identificado con el número de matrícula mercantil 553.853 del 26 de septiembre de 2012, ubicado en la carrera 38 No. 80 - 13 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, como Centro de Reconocimiento de Conductores, para certificar la aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir;

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado 20144210004941 del 10 de enero de 2014, requirió al peticionario para que allegara los documentos faltantes conforme la normatividad vigente;

Que la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ & SALCEDO S.A.S., se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la carrera 38 No. 80 - 13 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico;

Que según el Anexo de Certificado 13-CEP-009 de fecha 2 de julio de 2013, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIVITAL I.P.S., es de sesenta y siete (67);

*Handwritten signature/initials*

*Handwritten number 13*

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL DE HOJA N.º 2  
0000749 31 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 que regulan la habilitación de los Centros de Reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S.;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	INVERSIONES SÁNCHEZ & SALCEDO S.A.S.
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	553.852 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
NIT SOCIEDAD:	900557256-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	CERTIVITAL I.P.S.
MATRÍCULA MERCANTIL:	553.853 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2012
DIRECCIÓN:	CARRERA 38 No. 80 - 13
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	SESENTA Y SIETE (67)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento del Centro de Reconocimiento de Conductores denominado CERTIVITAL I.P.S., estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Comunicar el presente acto administrativo a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a la activación en el sistema RUNT, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia -ONAC.

ARTÍCULO 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad INVERSIONES SÁNCHEZ & SALCEDO S.A.S., identificada con el NIT 900557256-4, ubicada en la carrera 38 No. 80 - 13 de la ciudad de Barranquilla - Atlántico, conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 6.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 31 DE MARZO DE 2014 HOJA No. 3  
0000749 31 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores"

ARTÍCULO 7.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

31 MAR 2014

DAVID BECERRA FONSECA

Revisó: Ana Patricia Manga Henao – Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo (E)  
Elaboró: Gilmar Armando Rivera Villabón – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre Acuático y Férreo

*Del*



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Barranquilla, a las 1as 03:44 horas del día veintidós (22) de Abril de 2014, notifiqué personalmente al señor LUIS HERNANDO SANCHEZ PINZON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.356.643, expedida en Ocaña, del contenido de la resolución No.0000749 de fecha 31 de marzo de 2014 "Por la se habilita al establecimiento de comercio denominado CERTIVITAL I.P.S., como Centro de Reconocimiento de Conductores."

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la decisión y se le advirtió que contra la presente Resolución procede (n) recurso (s) de reposición la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**EL NOTIFICADO:**

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA \*

C. C. 13.356.643 de Ocaña  
DIRECCION Cra. 38 No. 80-13 Barranquilla  
CIUDAD BARRANQUILLA  
TELEFONO 3045141 - 3045117  
FECHA Abril 02/2014

FIRMA

C.C. 32.863.714 de Soledad. 2